

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 830
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS;

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido en ese Centro directivo algunas peticiones de opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos, que solicitan se les conceda un tercer llamamiento para los ejercicios de examen previo, por no haber podido concurrir a sus dos vueltas correspondientes por estar enfermos o por causas ajenas a su voluntad,

S. M. el Rey (q. D. g.), en atención a que por Reales órdenes de 31 de marzo y 22 de junio del año último se concedió la gracia especial de un tercer llamamiento a los opositores del examen previo de la última convocatoria, ha tenido a bien conceder igual beneficio a todos aquellos aspirantes que tienen solicitado actuar en los mencionados ejercicios del examen previo en la actual convocatoria siempre que lo soliciten de los Tribunales respectivos en el plazo que aquéllos designen.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1921.

BUGALLAL.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: El Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos de 7 de junio de 1898 prevé la posibilidad fundada de modificaciones ulteriores en la organización de ese

Centro directivo y establece que la consignada en sus preceptos podrá serlo por Real orden.

Posteriormente se ha modificado la establecida en aquel Reglamento, siendo la vigente la determinada en la Real orden de 13 de enero de 1915, con las sucesivas adiciones que, con la subdivisión de Negociados y creación de otros nuevos, se ha llevado a efecto.

La necesidad apremiante de relacionar el órgano con la función ha venido haciéndose con premuras involuntarias y en la esperanza de una meditada reforma que conciliara el desarrollo de los servicios con el funcionamiento adecuado de sus Centros directivos. Es necesario, pues, coordinar la labor administrativa sobre la materia, dando mayor unidad y ampliación a los órganos burocráticos de esa Dirección general de Correos, obviando las dificultades observadas en el régimen actual, tendiendo siempre a separar en unos casos, y reunir en otros, elementos que de uno u otro modo contribuirán a dar mayor eficacia a su gestión, sin obstáculos que impidan la prontitud y éxito de su labor directiva.

Atendiendo a las precedentes consideraciones y con objeto de facilitar la gestión de ese Centro directivo, dándole una estructura armónica con las necesidades actuales de los servicios y acomodada al estado presente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los correlativos preceptos de la Real orden de 13 de enero de 1915 se entiendan modificados por los siguientes:

«Los asuntos del ramo de Correo de esa Dirección general se distribuirán en 29 Negociados y tres Dependencias, agrupados en cinco Divisiones, conociendo en los asuntos que se expresan.»

DIVISION CENTRAL

Negociado 1.º—Personal técnico

Altas, bajas, suspensiones, licencias, traslados, ascensos, comisiones y jubilaciones del personal del Cuerpo y fa-

cultativo del ramo. Expedientes por faltas de disciplina decoro, moralidad y otras ajenas al servicio. Expedientes sobre concesión de recompensas. Escalafones, convocatoria y agregaciones del personal del Cuerpo.

Negociado 2.º—Personal subalterno y rural.

Altas, bajas, suspensiones, licencias, traslados, ascensos, comisiones y jubilaciones del personal subalterno, auxiliar facultativo, obrero y de carteros rurales y peatones. Expedientes por faltas de disciplina, decoro, moralidad y otras ajenas al servicio, de dicho personal. Expedientes sobre concesión de recompensas, escalafones, convocatorias y agregaciones del mismo.

Negociado 3.º—Personal de Carterías urbanas.

Organización y establecimiento de Corporaciones de carteros; régimen de las mismas. Distribución de subvenciones. Incidencias del personal de Carterías urbanas. Expedientes por faltas en el servicio interior de las mismas. Contabilidad e intervención de las Corporaciones.

Habilitación.

Registro general.

Archivo de personal. Ordenación, clasificación, conservación y custodia de los expedientes personales de los empleados del ramo. Hojas del servicio de los mismos y certificados e informes a ellos referentes.

DIVISION 1.ª

ORGANIZACIONES POSTALES.

Negociado 4.º—Centros y enlaces.

Organización y establecimiento de todas las oficinas y transportes de Correos en carruajes, a pie, a caballo y por vía marítima. Itinerarios de los mismos. Servicios extraordinarios por interrupción de dichas vías.

Negociado 5.º—Construcciones

Adquisición de solares y edificios; obras de adaptación y reforma de los mismos. Edificaciones y sus incidencias.

Negociado 6.º—Contratación de conducciones.

Contratos de conducciones de Correos. Medidas disciplinarias por falta de los contratistas; liberación de sus fianzas.

Negociado 7.º—Contratación de locales y obras.

Arriendo y conservación de locales para oficinas de Correos. Adquisición y construcción de los mismos en las líneas férreas. Traslación de oficinas y gastos de instalación.

Negociado 8.º—Contabilidad de Correos.

Presupuestos. Cuentas en general. Incidencias en los pagos. Distribución de consignaciones. Expedientes por faltas de contabilidad.

Negociado 9.º—Intervención y gastos de oficio.

Examen y aprobación de las cuentas de intervención recíproca, apartados, causas de oficio, autos de pobre, material de oficinas y su distribución; cuentas correspondientes a ejercicios cerrados.

Negociado 10.—Régimen internacional

Preparación de los Convenios de Correos. Reglamento para la ejecución de los mismos. Legislación referente al régimen internacional. Establecimiento y supresión de oficinas de cambio. Tarifas y cuentas internacionales.

DIVISION 2.ª

SERVICIOS POSTALES

Negociado 11.—Legislación y correspondencia ordinaria.

Incidencias y faltas en el servicio de correspondencia ordinaria, con excepción de periódicos. Legislación referente al servicio interior. Franquicias. Tarifas nacionales. Boletín Oficial de Correos.

Negociado 12.—Correspondencia certificada.

Incidencias y faltas en el servicio de la correspondencia certificada y asegurada. Cartillas de identidad. Correspondencia urgente y con reembolso.

Negociado 13.—Paquetes postales.

Cuentas referentes a esta clase de correspondencia en el régimen interior y en el internacional. Faltas y reclamaciones relacionadas con este servicio. Contabilidad de los paquetes postales.

Negociado 14.—Reclamaciones de Prensa.

Recepción y tramitación de las formuladas por Empresas periodísticas y particulares. Expedientes de faltas en dicho servicio.

Negociado 15.—Correspondencia internacional.

Incidentes y faltas en el servicio internacional.

Negociado 16.—Servicios aéreos y ambulantes.

Organización y establecimiento de servicios por vía aérea y por ferrocarril. Contratación de servicios con las Compañías para la conducción del correo; relación con las mismas. Itinerarios. Servicios extraordinarios por interrupción de vías férreas. Incidencias y reclamaciones por faltas en dichos servicios.

DIVISION 3.ª**SERVICIOS BANCARIOS****Negociado 17.—Intervención del giro postal.**

Caja de efectos. Libros de Caja, balances y arqueos. Giros sobrantes. Intervención de operaciones del giro. Almacén.

Negociado 18.—Giro anterior

Organización y establecimiento del servicio en las oficinas del ramo. Cuentas con las Administraciones; examen y aprobación de las mismas.

Negociado 19.—Giro internacional

Cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia. Cuentas con las oficinas de Correos españolas y con las Administraciones extranjeras; examen y aprobación de las mismas.

Negociado 20.—Contabilidad del giro

Recopilación y cierre de las cuentas de efectos y de fondos. Relaciones con el Tribunal de las del Reino. Estadística especial del giro.

Negociado 21.—Reclamaciones y legislación del giro.

Legislación especial del giro; reformas, incidencias y reclamaciones. Expedientes por faltas en dicho servicio.

Negociado 22.—Caja Postal de Ahorros

Adquisición y suministro de libros, impresos, sellos y otros elementos materiales para el servicio del Ahorro a la Administración general y a las oficinas de Correos. Gestión para el perfeccionamiento de sellos de ahorro. Expedientes por faltas en el servicio de la Caja Postal.

DIVISION 4.ª**SERVICIOS CENTRALES****Negociado 23.—Material de servicio**

Adquisición y conservación del material de servicio; su distribución. Vagones. Correos; alumbrado y calefacción de los mismos. Buzones. Impresos. Moblaje de las oficinas. Almacén.

Negociado 24.—Material de transporte

Adquisición y conservación del material de transporte; su distribución. Almacenes del mismo.

Negociado 25.—Informaciones y publicaciones de servicio.

Información general de servicios; propaganda y divulgación de los mismos. Concurso. Copilación de datos. Reglamentos y disposiciones de servicio en los distintos países de interés para el nacional.

Negociado 26.—Planos.

Estudio y formación de cartas postales; trazado de conducciones; grabados. Talleres gráficos.

Negociado 27.—Archivo general.

Recepción, clasificación, conservación y custodia de los expedientes y documentos que remitan los Negociados; certificaciones referentes a los mismos. Examen e inutilización de la correspondencia sobrante.

Negociado 28.—Biblioteca.

Conservación de la de Correos. Índice. Adquisición de obras. Expediente sobre declaración de obras de utilidad para el servicio. Formación de Bibliotecas provinciales.

Negociado 29.—Museo.

Adquisición, ordenación, conservación y custodia de documentos y objetos de mérito postal eminente. Catálogo. Recepción de donaciones y legados para el Museo.

Las facultades y deberes atribuidos por Real orden de 7 de mayo de 1913 al Gerente y al Interventor del Giro Postal pasarán, en virtud de la precedente reforma, al Jefe de la División 3.ª y al del Negociado 17, respectivamente.

A las inmediatas órdenes del Director general funcionará una Secretaría técnica de Correos, que cumplimentará las órdenes que emanen del mismo sin perjuicio de las facultades atribuidas al Subdirector general por Real decreto de 15 de diciembre de 1914.

Se entenderán modificadas, desde la publicación de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL, los correlativos preceptos del Reglamento de 7 de julio de 1898, Real orden de 13 de enero de 1915 y demás disposiciones posteriores que se opongan al cumplimiento de lo precedente.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1921.

BUGALLAL.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 22).

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muer-

te sin testar de D. Bienvenido García Ulbima, natural de Hiurucos, provincia de Burgos, y vecino de esta Capital, hijo legítimo de D. Modesto y doña Eulogia, que falleció en la misma el veintidós de marzo último, estando casado con doña María Ambrosio Fausto Ortiz y sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, advirtiéndose que se han presentado solicitándolo además de la nombrada viuda doña María Ambrosio Fausto Ortiz, sus hermanos D. Dionisio, D. Justo y doña Crescencia García Ubierna, y que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintiano.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

Es copia,

Lodo. Felipe de Sande.
(A.—539).

Villasante Martínez (Manuel Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y siete años, hijo de Faustino y Balbina, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, 4, procesado por hurto, sumario 501 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 20 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.

(B.—1.215).

Talaverón Cruz (José), natural de Aznalfarache (Sevilla), de estado casado, profesión joyero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, 8, procesado por estafa, sumario 748 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande).

Madrid, 20 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.

(B.—1.213).

Díaz Molina (Lorenzo), domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, núm. 6, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para llevar a efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa por robo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 116 de 1920.

Madrid, 6 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—1.205)

Esteban Fallo (Rafael), natural de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y un años, hijo de Tomás y Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, 120, procesado por estafa sumario 56 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 18 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.

(B.—1.210)

Blanchell de Palmerola (Enrique), de estado soltero, profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Escalinata, trece, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 16 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

P. H.

Rafael Martínez.

(Núm. 1.537)

(B.—1.204)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ocho del corriente dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Nicolás de Vocullo, como marido de doña María Luisa Doumen de las Bárcenas, se hace saber que D. Juan Doumen de las Bárcenas, natural de esta Capital, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de D. Luis y de doña Amalia, de estado soltero, falleció a bordo del vapor «Ciudad de Cádiz», el día seis de junio de mil novecientos veinte, sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose presentado reclamando su herencia su hermana de doble vínculo la expresada doña María Luisa Doumen de las Bárcenas.

En su consecuencia se llama a los que se crean en igual o mejor derecho que la reclamante, para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan, a ejercitarlo si viere convenirles; apercibidos de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de julio de mil novecientos veintiano.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí

Lodo. Rafael L. de Pando.
(A.—542)

María Iglesias (Aradio), natural de Lumbrerales, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años, hijo

de Oliverio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Doña Elvira, 28, bajo, procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 8 de julio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.166)

González (José), se ignoran sus demás circunstancias, profesión mozo de carbones, procesado por robo en causa núm. 655-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 13 de julio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando.
(B.—1.178).

HOSPITAL

Ruiz Gómez (Daniel), natural de Yeles (Toledo), hijo de Casimiro e Ignacia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, núm. 24, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Sala, procesado por robo sumario 687 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Hospital, Secretaría judicial de D. Federico González del Rivero.

Madrid, 12 de julio de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(Núm. 1.506) (B.—1.196)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos seguidos a nombre del Excmo Sr. don Luis Balría y Urrutia, como administrador judicial del abintestado de la Excmo. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, contra D. Lamberto Barrio Marina, sobre desahucio; se saca a la venta en pública subasta, en el estado en que hoy se encuentran, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados que fueron tasados en la cantidad de cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesetas, y cuyos bienes son los siguientes;

Una máquina motor a vapor de dos volantes y polea de la fábrica «Alexander Hermanos», de Barcelona.

Una caldera para transmisión de la anterior máquina de la fabricación «Dois Moguera», de Valencia, con un manómetro, en que se fué «Achaffer Redemberg»

Dos aparatos sierra cinta fabricación «Perín Panchar Cie.» con sus poleas de transmisión.

Un aparato sierra de cinta, como fabricación de los «Talleres de Vulcano», Valencia, con diez y ocho correderas de hierro para la plataforma.

Una plancha o platino para aparato sierra o cinta de hierro.

Dos troncos de chopo, dos idem de encina, más treinta y siete arrobas de leña, aproximadamente.

Un cobertizo de madera, donde se encuentran instaladas las sierras o aparatos de serrar, cuyo cobertizo ocupa una extensión de veinticinco metros de longitud por diez metros cincuenta centímetros de ancho.

Otro cobertizo de veinte metros por catorce metros.

Otro idem, de cinco por tres metros cincuenta centímetros.

Otro idem, de once metros sesenta centímetros por seis metros sesenta centímetros.

Otro idem, de quince por ocho metros treinta centímetros.

Treinta y dos cintas de acero.

Dos rollos correa de cuero para transmisión.

Un rollo de amianto.

Tres rollos de sierra vieja.

Una sierra de mano.

Un correón para transmisión de la máquina vieja, de diez y siete metros cincuenta centímetros por diez y nueve centímetros de ancho.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de D. Daniel Elías Núñez, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número noventa y tres, solar, donde podrán examinarlos cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,

P. S. del Sr. Taracena,

Antonio J. Mallo.

(A.—544)

Navarro Guilló (Salvador), natural de Valencia, hijó de Salvador y de Teresa, de cuarenta y siete años, viudo, fundidor, sin domicilio, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje azul, procesado en causa núm. 571 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel

celular; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de julio de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita.

(B.—1.209)

LATINA

Pérez López (Julio), hijo de Lázaro y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y dos o treinta y tres años, domiciliado últimamente en el barrio del Cabrero, núm. 18, procesado por estafa en causa núm. 508 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevar a efecto ésta.

Madrid, 12 de julio de 1921.

Firmado.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés.

(Núm. 1.521)

(B.—1.193)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Banco de Pasivos, contra D. Manuel Carcer y Salamanca, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Juez suplente, D. Luis Naharro Pérez.

Adjunto, D. Antonio Larrú y don Isidoro Llull. En Madrid, a seis de julio de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, formado por los señores arriba expresados, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Banco de Pasivos, representado por D. Ruperto Aicua Murillo, y de la otra, como demandado D. Manuel Carcer Salamanca, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Carcer Salamanca, a que tan pronto como la presente sea firme, pague al Banco de Pasivos la suma de trescientas dos pesetas de principal los intereses de quinientas pesetas a razón del ocho por ciento anual desde primero de junio último, dos pesetas setenta y ocho céntimos por los derechos reales pagados y todas las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia y mediante la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Na-

harro. — Antonio Larris. — Isidoro Llull.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Luis Naharro, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, G. Doval.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* con el fin de que sirva de notificación a D. Manuel Carcer y Salamanca, expido el presente, visado por el Sr. Juez en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Luis Naharro.

El Secretario,

Galdino Cobas.

(A.—543).

EL PARDO

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente, de este Real sitio, en funciones, se cita, llama y emplaza a Alfonso Hernández Febrero, de quince años de edad, natural de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle de Castellón o Castelló número once, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, en el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique este edicto, para llevar a efecto la celebración de juicio de faltas por lesiones a Augusto Bayerle en 29 de mayo del año actual; bajo aperebimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio.

Real sitio del Pardo, a 13 de julio de 1921.

V.º B.º

El Juez municipal suplente.

Matías Peñalva.

El Secretario,

Donato Puertas.

(Núm. 1.510)

(B.—1.198)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de Recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de canje de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 número 3.725, hecha por D. Vicente Herranz Arauz, comprensiva de dos títulos de la serie A, y dos de la serie C, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo; transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el indicado documento, conforme a lo dispuesto en el apartado letra B de la Real orden de diez y siete de abril de mil novecientos trece.

Madrid, diez y ocho de julio de mil novecientos veintiuno.

El Director general,

José María Cervantes.

(A.—541)

**Jefatura de Obras públicas
DE MADRID**

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en el kilómetro 9 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto asciende a 22.249'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 223 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—475.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.361'67, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 244 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—476.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 44 al 47 de la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto as-

ciende a 9.998'78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—477.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, cuyo presupuesto asciende a 23.583'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 236 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—478.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, cuyo presupuesto asciende a 11.416'72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 115 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 25 de agosto a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—479.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, cuyo presupuesto asciende a 8.406'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—480.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, cuyo presupuesto asciende a 14.434'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 145 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—481.)

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 9 y 13 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo presupuesto asciende a 9.317'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 94 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, el día 25 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—482.)

**DIRECCION GENERAL
DE
ORDEN PÚBLICO**

Secretaría.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Elías Muñoz contra providencia de este Centro directivo de 27 de abril último, por Real orden de seis de los corrientes, se concede al mencionado señor, veinte días de plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por el referido señor se aleguen y presenten documentos o justificaciones que considere conducentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos consiguientes.

Madrid, 14 de julio de 1921.

El Director general,
M. Millán de Priego.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por don Elías Gómez Expósito, contra providencia de esta Dirección general de 22 de junio último, imponiéndole la multa de 25 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890.

Madrid, 14 de julio de 1921.

El Director general,
M. Millán de Priego.

Ayuntamientos

EL PARDO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica presentarán, hasta el 30 del actual, las correspondientes relaciones reintegradas y acompañadas del título de propiedad que acredite el pago de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El Pardo, julio de 1921.

El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 1.548.)